

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1824

REF.: RESUELVE PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA/

SANTIAGO, 03 SEP 2019

VISTO: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N° 66, de 2018, que designa Subsecretaria de Telecomunicaciones; el Decreto N° 121, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante el cual el Presidente de la República Delega Facultades en la Subsecretaria de Telecomunicaciones y en Funcionarios que Indica; la Resolución N°1.483, de 12 de julio de 2019, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que aprueba el Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, por Resolución N° 1.489, de 12 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicada el 15 del mismo mes y año en el sitio web www.subtel.gob.cl/puertadigital, se autorizó el llamado a Licitación Pública, y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para contratar el servicio denominado: “Estudio de factibilidad económica, técnica y legal del proyecto Cable Submarino: “Puerta Digital Asia-Sudamérica””;

b) Que, según da cuenta el Acta de Apertura, de fecha 16 de agosto de 2019, emitida por la Comisión de Apertura, ofertaron ocho (8) proveedores, a saber: Altman Vilandrie & Company; Analysys Mason Limited; Zagreb Consultores Limitada; Huaxin Consulting co., Ltd.; Mantención y Servicios Paz Limitada; Consorcio (Salience Consortium) conformado por: SALIENCE MUSCAT LLC, APTelecom Limited, AQEST; Consorcio TMG y WFN Strategies LLC.; Consorcio (Silica Marine) conformado por: Silica Networks Chile S.A, Fernando Liello, quienes dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación;

c) Que, de acuerdo a los criterios evaluados por la Comisión Evaluadora de las ofertas, -los cuales fueron previamente explicitados en las respectivas Bases, estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignarían a cada uno de ellos-, los puntajes ponderados obtenidos fueron los siguientes:

N°	Nombre Consultor	Criterio 1: Oferta Económica	Criterio 2: Experiencia del Oferente	Criterio 3: Equipo de Trabajo	Criterio 4: Tiempo de Ejecución	Criterio 5: Metodología	Criterio 6: Comprensión del Proyecto	TOTAL
1	Altman Vilandrie & Company	86.98	86.67	74.56	77.35	100.00	100.00	88.01
2	Analysys Mason Limited	86.47	100.00	85.88	73.87	40.00	100.00	84.21
3	Zagreb Consultores Limitada	90.45	66.67	76.12	77.62	40.00	0.00	54.70
4	Mantenición y Servicios Paz Limitada	100.00	0.00	34.08	100.00	0.00	0.00	26.82
5	Huaxin Consulting co., Ltd	86.47	76.67	43.24	73.87	0.00	50.00	53.85
6	Consortio Saliency Consortium	95.90	100.00	66.14	77.51	40.00	100.00	81.57
7	Consortio TMG, WFN	90.23	100.00	95.88	80.32	100.00	100.00	96.23
8	Consortio Silica Marine	90.39	33.33	54.50	77.41	40.00	50.00	52.01
N/A	Ponderación	10%	25%	20%	10%	15%	20%	100%

d) Que, la Comisión Evaluadora de las ofertas, con fecha 27 de agosto de 2019, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, la que forma parte integrante de este acto;

RESUELVO:

1° Adjudíquese la licitación pública para contratar el servicio denominado “Estudio de factibilidad económica, técnica y legal del proyecto Cable Submarino: “Puerta Digital Asia-Sudamérica””, al oferente **Consortio TMG/WFN**, conformado por las empresas Telecommunications Management Group, Inc. (“TMG”) y WFN Strategies (“WFNS”), por la suma de \$2.875.000.- USD (dos millones ochocientos setenta y cinco mil dólares de Estados Unidos de América), impuestos incluidos, atendido que su oferta cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y resulta conveniente a los intereses del Servicio.

2° El gasto que irroga el contrato a que da origen esta adjudicación, será financiado íntegramente por la Corporación Andina de Fomento (CAF), de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica el día 12 de julio de 2019 y aprobado por la Resolución Exenta N° 1.483, de fecha 12 del mismo mes y año, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3° Publíquese en el sitio web
www.subtel.gob.cl/puertadigital, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

~~Handwritten signature~~
NLC/AOT/LBC/CER/JS

Distribución

- Gabinete SUBTEL.
- División Administración y Finanzas.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Gerencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones.